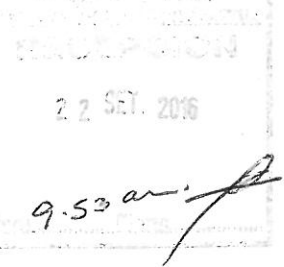




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 141 - 2016 - ENSABAP

Lima, 14 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1010-2015-DA-ENSABAP de fecha 17 de setiembre de 2015, el Memorando N° 010-2016-DA-ENSABAP de fecha 06 de enero de 2016, el Informe N° 003-2016-DPAPV/DA-ENSABAP de fecha 11 de enero de 2016, el Informe N° 125-2016-DA-ENSABAP de fecha 08 de agosto de 2016 y el Informe N° 288-2016-DAL-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través del Memorando N° 1010-2015-DA-ENSABAP recepcionado el 17 de setiembre de 2015, la Dirección Académica solicita al despacho de la Secretaria General, recibir por Trámite Documentario los Formularios Únicos de Trámite de las inscripciones para el Concurso Euromotors, estableciéndose como fecha límite el 24 de setiembre de 2015;

Que, mediante el Memorando N° 010-2016-DA-ENSABAP recepcionado el 06 de enero de 2016, la Dirección Académica informa que el Concurso Euromotors está dirigido exclusivamente a egresados y alumnos de la ENSABAP, concurso que se realizará el viernes 08 de enero de 2016 a las 11:00 a.m., señalando que el jurado estará conformado por el señor Jose Antonio Solis (Euromotors S.A.), el señor Jose Reaño (Municipalidad de Barranco), el señor Julio César Huamán Cóndor (ENSABAP) y el señor Felipe Escalante Chuñocca (ENSABAP);

Que, a través del Informe N° 125-2016-DA-ENSABAP, que contiene el Informe N° 003-2016-DPAPV/DA-ENSABAP, la Dirección Académica remite a la Dirección General el Acta del Concurso Euromotors, con las respectivas rubricas de los jurados, señalando los nombres, el puntaje y el orden de mérito de los ganadores, resultando de la siguiente manera:

NOMBRE	PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO	PREMIO
Sebastián Andi Díaz Banda	76	Primer Premio.	S/ 3000.00
Ronald Raúl Martínez Alvites	61	Segundo Premio.	S/ 2000.00
Joel Rodolfo Advíncula Gonzales	24	Tercer Premio.	S/ 1000.00



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, refiere el citado informe emitido por la Dirección Académica, que estaría pendiente realizar la entrega de los tres primeros premios del Concurso Euromotors a los bellasartinos ganadores del concurso;

Que, a través del Informe N° 288-2016-DAL-ENSABAP recepcionado el 19 de agosto de 2016, la Dirección de Asesoría Legal, luego de revisado el proyecto de resolución que declara a los ganadores del Concurso Euromotors, sugiere que se disponga la publicación de la Resolución Directoral en el portal institucional como acto de transparencia;

Estando a lo autorizado y con los vistos respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Euromotors a los siguientes participantes y en el orden de merito señalado:

NOMBRE	PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO	PREMIO
Sebastián Andi Díaz Banda	76	Primer Premio.	S/ 3000.00
Ronald Raúl Martínez Alvites	61	Segundo Premio.	S/ 2000.00
Joel Rodolfo Advíncula Gonzales	24	Tercer Premio.	S/ 1000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Administrativa a través de la Sub Dirección de Economía y Finanzas, adopte las acciones pertinentes para que se haga efectiva la premiación a los ganadores del Concurso Euromotors, declarados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral a los ganadores del Concurso Euromotors y las dependencias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú